



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 12 de septiembre de 1996  
 Núm. 210

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

#### PROGRAMA DE RECRÍA DE NOVILLAS PARA LOS GANADEROS LEONESES EN LA FINCA DE BUSTILLO DEL PARAMO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión del día 29 de julio de 1996, aprobó la propuesta de Recría de novillas de razas Frisona y Parda en la finca propiedad de esta Diputación, sita en Bustillo del Páramo, de conformidad a las siguientes

#### BASES

Los animales para la recría deberán proceder de explotaciones saneadas oficialmente y corresponderán a la raza Frisona.

Para solicitarlo, deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.º—Que sea una explotación familiar.
- 2.º—Certificado sanitario donde se haga constar la exención de tuberculosis, brucelosis, perineumonía, IBR y BVD.
- 3.º—Edad mínima, 8 meses y máxima 12 meses.
- 4.º—Que tengan cuota lechera asignada.
- 5.º—Las novillas seleccionadas deberán ser hijas de madres inscritas en el Libro Genealógico de la Raza y tendrán preferencia las que estén en Control Lechero Oficial.
- 6.º—El número máximo de inseminaciones con toros de Alto Valor Genético son de 2. A partir de ese momento se procederá a monta natural con un toro no probado hijo de toro probado y madre en control lechero oficial, seleccionado previamente por el Servicio Técnico de la Diputación Provincial y los Veterinarios colaboradores. Si en ninguno de los casos fuera posible lograr la gestación del animal, el propietario deberá retirarla del Programa, previo aviso de la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial.
- 7.º—El coste por Kg. repuesto a los ganaderos será de 150 pesetas/Kg.

8.º—Todos los animales estarán previamente asegurados con cargo al ganadero.

9.º—Parte de los animales criados, mediante sorteo en la Comisión de Agricultura, serán destinados a una Subasta Provincial, siendo el límite mínimo de animales aportados por ganadero para esta subasta del 50%. El ganadero no podrá participar en la subasta, y se fijará previamente por Diputación y propietarios un precio mínimo de salida a subasta.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Diputación, deberán dirigirse al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, y presentarse en el Registro General de la misma, en el plazo de 30 días naturales, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la misma se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones señaladas.

León, 2 de septiembre de 1996.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8700

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

#### NOTIFICACIONES DE RESOLUCION

Habiendo recaído resolución de fecha 21 de enero de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Luis Alonso Vuelta, con DNI 10.016.615 y domicilio en León, por el periodo 24-8-91 al 30-9-91, y por importe de 36.752 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85

(BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 16 de marzo de 1995, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Jesús Miguel Bada García, con DNI 10.064.957 y domicilio en Ponferrada, por el periodo 1-4-93 a 30-12-93, y por importe de 78.220 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 11 de abril de 1994, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Ignacio Baroso Udaondo, con DNI 7.523.699 y domicilio en Camponaraya, por el periodo 14-5-93 a 30-5-93, y por importe de 26.044 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 3 de mayo de 1995, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Jorge Brea Riego, con DNI 9.756.117 y domicilio en San Andrés del Rabanedo, por el periodo 1-12-94 a 30-12-94, y por importe de 45.427 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que

sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 12 de enero de 1995, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don José María Díez Rodríguez, con DNI 9.723.170 y domicilio en Joarillas de las Matas, por el periodo 13-6-94 a 30-6-94, y por importe de 26.383 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 12 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Avelino Fierro Merayo, con DNI 9.978.568 y domicilio en Ponferrada, por el periodo 27-5-91 a 3-6-91, y por importe de 26.545 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 18 de agosto de 1993, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro

indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Guillermo Honrubia Alvarez, con DNI 10.015.236 y domicilio en León, por el periodo 10-8-94 a 30-11-92, y por importe de 407.844 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución de fecha 14 de junio de 1994, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Fernando López del Blanco, con DNI 10.044.685 y domicilio en Villablino, por el periodo 18-6-93 a 30-7-93, y por importe de 173.638 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución de fecha 13 de agosto de 1993, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Pedro Miguel Mas Bech, con DNI 37.318.142 y domicilio en León, por el periodo 26-4-91 a 30-8-91, y por importe de 153.088 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM,

en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución de fecha 17 de febrero de 1993, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don David Pérez Vega, con DNI 10.198.359 y domicilio en La Baña, por el periodo 1-10-92 a 30-10-92, y por importe de 66.886 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución de fecha 16 de enero de 1995, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Roberto Pinto Merino, con DNI 44.428.595 y domicilio en Villadepalos, por el periodo 16-5-94 a 30-9-94, y por importe de 348.670 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\* \* \*

Habiendo recaído resolución de fecha 4 de noviembre de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Jacinto Puente Sastre, con DNI 9.752.138 y domicilio en León, por el periodo 3-1-92 a 30-5-92, y por importe de 302.031 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85

(BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 22 de octubre de 1991, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a doña Carmen Rodríguez Artos, con DNI 9.632.374 y domicilio en León, por el periodo 4-6-91 a 30-6-91, y por importe de 22.630 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 20 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Salustiano Rodríguez Novo, con DNI 76.548.906 y domicilio en Villablino, por el periodo 3-5-92 a 30-5-92, y por importe de 86.670 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 14 de enero de 1994, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a doña Rosario Rodríguez Santiago, con DNI 9.711.761 y domicilio en León, por el periodo 3-6-92 a 30-8-92, y por importe de 41.152 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que

sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 20 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a don Vicente Santos Vega, con DNI 9.703.563 y domicilio en León, por el periodo 17-5-92 a 30-6-92, y por importe de 75.456 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 20 de octubre de 1992, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro indebido de prestación/subsidio por desempleo a doña Dolores Taboada Blanco, con DNI 9.749.988 y domicilio en San Andrés del Rabanedo, por el periodo 1-7-91 a 30-10-91, y por importe de 145.100 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

\*\*\*

Habiendo recaído resolución de fecha 17 de febrero de 1993, del Instituto Nacional de Empleo en León, reclamatoria de cobro

indebido de prestación/subsidio por desempleo a doña Rosa María Valderrey Nistal, con DNI 9.691.139 y domicilio en León, por el periodo 23-5-92 a 22-9-92, y por importe de 318.539 pesetas, y al no haberse podido practicar la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido del interesado, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al interesado, tal y como exige el artículo 59.4 de la LRJAP y del PAC 30/92 (BOE 27-11-92), comunicándole que dispone del Texto íntegro de la Resolución en la Dirección del INEM en León, avda. José Antonio 1-7.º planta, y que en todo caso deberá efectuar el reintegro de la cantidad reclamada en el plazo de treinta días señalado en el artículo 33.2 del RD 625/85 (BOE 7-5-85), en la forma que le indicaran en cualquier dependencia del Instituto, debiendo remitir el justificante a la Dirección Provincial del INEM.

Contra la Resolución a que se refiere este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, art. 114, Ley 30/92 citada.

León, 12 de julio de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

7470

55.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### SECRETARIA GENERAL

Hergón, S.A., con domicilio en calle Aluminio, parcela 278, polígono San Cristóbal, Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 3.127 m.<sup>3</sup> de áridos del cauce del río Orbigo en término municipal de Alija del Infantado, sitio "Puente la Vizana".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobada por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alija del Infantado, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. E.A. 73/96.

Valladolid, 5 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7989

2.875 ptas.

\* \* \*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO. POTENCIA NO SUPERIOR A 500 KVA.

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-22460-LE

Peticionario: Electra de Lillo, S.L.

Representante: Don Baldomero Mallada Velasco.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Torfo.

Términos municipales en que radican las obras: La Robla (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 6 de agosto de 1996.—El Comisario de Aguas.—P.A., Rafael López Argüeso.

8044

4.875 ptas.

\* \* \*

Don Rafael García Orejas, DNI 11.235.309, con domicilio en La Vecilla de Curueño (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de un manantial mediante una arqueta de captación.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un manantial mediante una arqueta de captación.

El caudal de agua solicitado es de 0,10 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua por gravedad.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de Campamento y está ubicado en el paraje El Puerto del Caño, localidad de La Vecilla de Curueño (León), t.m. el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 01.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Vecilla de Curueño (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22126-LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8086

3.750 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León), solicita la autorización para realizar la construcción de un sifón en la presa Lunilla y que desagüe la misma al río Bernesga, en terrenos de la localidad de Villa de Soto, t.m. Vega de Infanzones (León), así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras a ejecutar son un sifón de forma que la presa Lunilla que ahora vierte en otra Presa, pase por encima de aqué-

lla, y construcción de un cauce de desagüe de la misma sección que aguas arriba y de 350 m. longitud desde el punto de unión de ambas presas hasta el río Bernesga, que se ejecutará en las tierras comunales de Villa de Soto, t.m. Vega de Infanzones (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OZ 10850/96), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8301

3.625 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de San Justo de la Vega (León), con domicilio en la localidad 24710, San Justo de la Vega (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Tuerto, en el pueblo de San Justo de la Vega (León), T.M. el mismo.

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 80 chopos y 6 humeros, situados en el cauce del río Tuerto, en el paraje Curaja. El perímetro es de 0,80 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento o de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ARC 8199/96), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8302

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Joaquín Armando Alves, DNI 351.573, con domicilio en Las Palomas, 11, localidad 24800, Cistierna (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Peñacorada y arroyo Valdehijar, en el pueblo de Santa Olaja de la Acción, t.m. Cebanico (León).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 61 chopos, situados en el cauce del río Peñacorada y arroyo Valdehijar, en el paraje Cascajal, Las Barriadas, El Chozo, La Pontona, Las Linares, La Plazuela y Bandaredo. El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebanico (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ARC 6975/96 A-25), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8304

3.125 ptas.

La Junta Vecinal de Morgovejo (León), con domicilio en calle Real, 5, localidad 24884, Morgovejo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea en el pueblo de Morgovejo, t.m. Valderrueda (León).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 81 chopos situados en el cauce del río Cea. El perímetro es de 0,40 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ARC 12628/95 J-1), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8305

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Alejandro Cuesta Poza, DNI 12.624.917, con domicilio en Carretera, 11, localidad 34111, Barrios de la Vega (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el t.m. Almanza (León).

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 80 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje El Picón de Almanza. El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almanza (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ARC 4352/96 C-65), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8306

2.750 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Argovejo, con domicilio en calle Pontón, 10, Argovejo (León), solicita la autorización para construir una piscina fluvial en el cauce del Arroyo Llampas, paraje "Fábrica", localidad de Argovejo, municipio de Crémenes (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público para la realización de las obras.

## INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

—Adecuación de la calle Llampas en tramo de influencia de la piscina con ampliación de la explanada de la misma y pavimentación con firme rígido, continuidad de la actual, hasta final de la actuación.

—Limpieza y adecuación del lecho del arroyo desde azud toma Molino hasta puente existente, con una longitud aproximada de 25 m/l. para posteriormente realizar el hormigonado del lecho mediante capa de hormigón en masa con mampuestos, a fin de formar un empedrado irregular y rugoso, con formación de pendientes laterales y transversales hacia desagüe de fondo que permita la limpieza del mismo.

—Ejecución de muro cierre en margen derecha de arroyo, con formación de escalones—grada en el mismo, en una longitud de 25 m/l. con formación de escalera de acceso a piscina. El remate de los muros en las zonas vistas se realizará mediante aplazado de piedra natural de la zona.

—Adecuación de paramento presa del Molino y cubrición de la misma con losas de hormigón armado, con formación de registros en las compuertas y rejilla de limpieza.

—Ejecución de compuerta regulación nivel río, adosada a puente actual, con colocación de guías empotradas en estribo exterior puente, zuncho cimentación cierre y recogida de compuerta con anclaje apoyo intermedio de la misma, incluso tableros desmontables formación compuerta.

—Desagüe de fondo empotrado en zuncho cierre compuerta, mediante tubería 125 mm. y llave cierre elástico en fundición.

—Adecuación de las compuertas existentes en la losa del canal del Molino y aliviadero del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Crémenes (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (O.C. 10.291/96 J-57), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8303

6.250 ptas.

\* \* \*

## ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosana Fernández Llanos, DNI 9.773.968, Presidenta de la Junta Vecinal de Azadinos (León), con domicilio en calle Molino, 48, 24121—Azadinos (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,56 l/seg, en término municipal de Sariegos (León), con destino a abastecimiento público en Azadinos (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

## CARACTERISTICAS

Unidad Hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 250 m. de profundidad, 0,6 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular: Junta Vecinal de Azadinos (León). CIF P-2400090-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El Valle, en Azadinos, t.m. Sariegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,69.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,56.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 5,5 C.V. Motor-Bomba electrosumergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 49.275.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Azadinos (León), CIF P-2400090-C, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 1,56 l/seg., en término municipal de Sariegos (León), con destino a abastecimiento público en Azadinos (León) y un volumen máximo anual de 49.275 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7537

17.875 ptas.

\* \* \*

#### ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Alonso Verduras, en representación de la empresa Avícola Leonesa, S.A., con domicilio en carretera del Campamento, s/n, 24282—Ferral del Bernesga (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,15 l/seg, en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino a usos ganaderos y abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

#### CARACTERISTICAS

Unidad Hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 60 m. de profundidad, 0,4 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

Nombre del titular: Avícola Leonesa, S.A. CIF A-28/171676.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 202—A del polígono 14, en Ferral del Bernesga, t.m. San Andrés del Rabanedo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 7.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,15.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 15 C.V. Motor-Bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.500.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.

Primera.—Se concede a Avícola Leonesa, S.A. CIF A-28/171676, autorización para extraer del acuífero 6, un caudal total continuo equivalente de 1,15 l/seg. en término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), con destino a usos ganaderos y abastecimiento y un volumen máximo anual de 36.500 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también

los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

7538

18.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1996, acordó iniciar expediente para ceder a la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio "Serfunle", una parcela en el Polígono Eras de Renueva, para instalar un nuevo Tanatorio, siendo la parcela objeto de cesión:

"Parcela de terreno en el Polígono Eras de Renueva de León, con una superficie de 5.392,59 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, en línea recta de 73 m. con calle en fondo de saco y áreas libres inedificables de uso y dominio público, contiguas a la parcela n.º 7 del

proyecto modificado de reparcelación del Polígono Eras de Renueva; al Sur, en línea recta de 46 m. con parcela n.º 4-5 del citado proyecto; al Este, en línea recta de 77 m. con parcela segregada para constitución de un derecho de superficie, y al Oeste, en línea curva de 491,80 m. con avenida de Peregrinos.

Está afectada en el subsuelo por la servidumbre de paso de servicios urbanísticos del Polígono Eras de Renueva".

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General para que puedan formularse por escrito las alegaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 9 de agosto de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

8289

3.000 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 23 de julio de 1996, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector "San Pedro", aprobados inicialmente por acuerdo plenario del 8 de marzo de 1996, acordándose igualmente desestimar las alegaciones formuladas por don Luis Alvarez Suárez del Villar, en representación de Iberdrola, S.A., durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 13 de agosto de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

8360

1.625 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Ejecución de aceras", en Dehesas.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"15.—Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Ejecución de aceras", en Dehesas.

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Ejecución de aceras", en Dehesas, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 18.476.532 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.314.439 pesetas, equivalente al 45% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 7.832 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el módulo aplicable.



Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 16 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8276

6.500 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la Plaza Luis del Olmo".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"12.—Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de la Plaza Luis del Olmo".

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la Plaza Luis del Olmo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 22.105.758 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.421.152 pesetas, equivalente al 20% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 44.521 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 16 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8277

6.375 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle La Venta", en Columbrianos.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"14.—Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de la calle La Venta", en Columbrianos.

Primero.—Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle La Venta", en Columbrianos, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 20.000.000 de pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.000.000 de pesetas, equivalente al 45% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 15.547 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 16 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

8278

6.500 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de las calles Ordoño y Princesa".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º-Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de las calles Ordoño y Princesa".

Primero.-Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de las calles Ordoño y Princesa", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 20.500.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.815.000 pesetas, equivalente al 43% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 21.563 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

-En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 20 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8279 6.375 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Saldaña".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º-Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Saldaña".

Primero.-Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Saldaña", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 5.500.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.475.017 pesetas, equivalente al 45% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 25.714 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

-En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las Contribuciones Especiales.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 20 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8280 6.375 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de la obra de "Urbanización tramo final de la calle Río Ancares", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 14.350.000 pesetas.

Clasificación del Contratista: G, 4, b).

Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 20 de agosto de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8281 3.000 ptas.

FABERO

Anuncio de concurso público en procedimiento abierto del expediente de contratación del "Servicio de vigilancia, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del C.P. La Cortina de Fabero".

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de julio de 1996, se aprueba el pliego de

cláusulas económicas, administrativas y jurídicas que han de regir la contratación mediante concurso del Servicio de vigilancia, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del Colegio Público "La Cortina", de Fabero, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo acordado se convoca Concurso en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas que rige la contratación, se aplazará ésta, siempre que resulte necesario.

Las características del concurso son las siguientes:

1.-Objeto del Concurso.-Se pretende contratar mediante Concurso la prestación del Servicio de vigilancia, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del Colegio Público "La Cortina", de Fabero.

2.-Forma de adjudicación.-La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, adjudicación por Concurso.

3.-Tipo de licitación.-Por las peculiaridades del servicio y teniendo en cuenta que el adjudicatario del mismo tendrá como contraprestación el uso y disfrute de la vivienda destinada al Conserje del Centro Escolar, no se establece expresamente ningún tipo de licitación. No obstante, los interesados podrán presentar oferta económica que será valorada a efectos del presente Concurso.

4.-Financiación del contrato.-El posible coste que pudiera devenir del Contrato será financiado con cargo a la partida 422.212 del Presupuesto Municipal vigente.

5.-Duración del Contrato.-La duración del contrato se establece en un año natural, contado desde la fecha de iniciación de la prestación del servicio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado tácitamente siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización del plazo que se establece, su intención de poner fin a la relación contractual, sin que la duración total del contrato pueda exceder del máximo permitido.

6.-Fianzas.

-Provisional de 9.000 pesetas.

-Definitiva: el 4% del precio de la adjudicación.

7.-Examen del expediente.-El expediente contractual podrá ser examinado en las Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.-Presentación de proposiciones.-Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días hábiles, contándose a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por las que se concurra se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición que se efectúe y a la que se unirán los siguientes documentos.

-Justificante de haber constituido la fianza provisional.

-Fotocopia del DNI y/o CIF.

-Copia de la escritura de poder bastanteado de la persona que concurra.

-Escritura de la Sociedad en cuyo nombre o representación se actúe.

-Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en la normativa aplicable a la contratación local.

-Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

-Documentación acreditativa de las circunstancias personales, sociales y económicas del licitador, que se tendrán en cuenta en la valoración del Concurso.

9.-Celebración de la licitación.-El acto licitatorio es público y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

10.-Modelo de proposición.-Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo:

Don ....., con DNI número ..... (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., la cual acredito con copia de poder a mi favor otorgado suficientemente bastanteado que se acompaña), enterado de la convocatoria de contratación mediante Concurso del Servicio de vigilancia, atenciones y mantenimiento de las instalaciones del Colegio Público "La Cortina", de Fabero, que efectúa el Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a prestar el mismo en la cantidad de ....., con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar lo siguiente expresamente:

1.º-Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.º-Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.º-Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Las declaraciones contenidas en los apartados 2.º y 3.º han de entenderse efectuadas, en cualquier caso, con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

(Lugar, fecha, firma y, en su caso, sello).

Fabero, 20 de agosto de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8341

13.000 ptas.

\*\*\*

Anuncio de concurso público en procedimiento abierto del expediente de contratación del Servicio de "Actividades en instalaciones deportivas".

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, celebrada el día 6 de agosto de 1996, se aprueba el pliego de cláusulas económicas, administrativas y jurídicas que han de regir la contratación mediante Concurso del Servicio de "Actividades en instalaciones deportivas", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y en cumplimiento de lo acordado se convoca Concurso en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas que rige la contratación, se aplazará ésta, siempre que resulte necesario.

Las características del concurso son las siguientes:

1.-Objeto del Concurso.-Se pretende contratar mediante Concurso la prestación de los Servicios de Actividades Deportivas en el Complejo de Instalaciones Deportivas Municipales. Dichas actividades son las siguientes: Gimnasia de mantenimiento, Gimnasia rítmica, Aerobic y Kárate.

2.-Forma de adjudicación.-La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, adjudicación por Concurso.

3.-Tipo de licitación.-Por las peculiaridades del servicio y teniendo en cuenta que el adjudicatario del mismo obtendrá del mismo mayor o menor contraprestación en función de los participantes inscritos en cada curso, se establece como tipo de licitación la cantidad de 1.500 pesetas mensuales por cada participante. No obstante, los interesados podrán presentar oferta económica que será valorada a efectos del presente Concurso.

4.-Financiación del contrato.-El coste del Contrato será financiado con cargo a la partida 452.226 del Presupuesto Municipal vigente.

5.-Duración del Contrato.-La duración del Contrato se establece desde el día 1 de octubre de 1996 al día 30 de junio de 1997.

6.-Fianzas.

-Provisional de 43.200 pesetas.

-Definitiva: el 4% del precio de la adjudicación.

7.-Presentación de proposiciones.-Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días hábiles, contándose a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por las que se concurra se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición y a la que se unirán los siguientes documentos.

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia del DNI y/o CIF.
- Copia de la escritura pública de poder bastantado de la persona que concurra.
- Escritura de la Sociedad en cuyo nombre o representación se actúe.
- Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en la normativa aplicable a la contratación local.
- Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Relación de las personas cualificadas para el desarrollo de las actividades.
- Las variantes que puedan contribuir a mejorar las soluciones técnicas en la prestación del servicio.
- Proyecto de actividades a desarrollar, en el que se incluyan los días, horario, así como la titulación de la persona encargada de la dirección de la actividad.

8.-Celebración de la licitación.-El acto licitatorio es público y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, salvo que dicho día coincida en sábado, supuesto en el cual la licitación tendría lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

9.-Examen del expediente.-El expediente contractual podrá ser examinado en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

10.-Modelo de proposición:  
Don ....., con DNI número ..... (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., la cual acredito con copia de poder a mi favor otorgado suficientemente bastantado que se acompaña), enterado de la convocatoria de contratación mediante Concurso de los Servicios de Actividades Deportivas en las Instalaciones Municipales de Fabero, que efectúa el Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a prestar el mismo en la cantidad de ..... pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1.º-Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.º-Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.º-Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Las declaraciones contenidas en los apartados 2.º y 3.º han de entenderse efectuadas, en cualquier caso, con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

(Lugar, fecha, firma y, en su caso, sello).

Fabero, 22 de agosto de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8342 12.875 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de agosto de 1996, el proyecto de la obra "Construcción Casa de Cultura 8.ª fase", en Laguna de Negrillos, obra n.º 80 del

Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1996, redactado por el Arquitecto don José Angel Liébana Fresno, por importe de 5.000.000 de pesetas. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Laguna de Negrillos, 23 de agosto de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

8417

345 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir la contratación mediante el procedimiento abierto, adjudicado por subasta de la obra "Reforma de alumbrado público en Villanueva del Condado", quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, de conformidad con el artículo 122 RDL 781/86, a efectos de presentación de reclamaciones, considerándose aprobados si transcurrido este plazo no se hubieren formulado alegaciones contra los mismos. Si durante este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la referida sesión, se convoca subasta para contratar la mencionada obra de acuerdo con las siguientes características:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de Alumbrado Público, en Villanueva del Condado.

Tipo de licitación: 6.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: El 2% del tipo de licitación.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: Se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en la Casa Consistorial de Vegas del Condado.

Vegas del Condado, 26 de agosto de 1996.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

8418

4.625 ptas.

#### VALDERAS

Por don Fernando Luis Martínez Sierra, con DNI 9.362.468-L, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar restaurante a la calle Urbanización Los Castillos, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público por término de quince días para que se puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valderas, 12 de agosto de 1996.-El Alcalde (ilegible).

8419

250 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1996, prestó aprobación a los resúmenes numéricos provisionales de habitantes de este municipio, elaborados a partir de las hojas de inscripción padronal que han de constituir el Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 del RDL/ 781/1986, de 18 de abril, y 74 del RD 1.690, de 11 de julio

de 1986, se abre un periodo de exposición pública de un mes, durante el cual todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación, e igualmente, en el citado plazo podrá presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Cabañas Raras, 22 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
8420 595 ptas.

#### MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 1996, al haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, se hace público su resumen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20.3.

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO 1996

###### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.203.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.657.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.165.000
Total	9.075.000

###### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	2.100.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.810.000
Cap. 6 Inversiones reales	3.165.000
Total	9.075.000

Sobrado, 9 de agosto de 1996.—El Presidente, Constantino Valle González.  
8229 625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobada provisionalmente, en sesión de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, de fecha 8 de agosto de 1996, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse ninguna reclamación dentro de dicho periodo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional.

Ponferrada, 13 de agosto de 1996.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.  
8230 2.000 ptas.

\*\*\*

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 1996, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, quedando el expediente expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presen-

tar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión Gestora de la Mancomunidad. Si durante dicho plazo no se presenta reclamación o alegación alguna, quedará definitivamente aprobado el Presupuesto del Ejercicio 1996, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Ponferrada, 13 de agosto de 1996.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

8231 2.000 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

##### Palanquinos

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de 1996, en sesión del día 18 de agosto, expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 157, de fecha 11 de julio. No habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos.

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	14.313.979
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.706.660
Total	20.020.639

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	16.610.400
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.210.239
Total	20.020.639

##### Plantilla de personal

###### Funcionarios:

Secretario Interventor en régimen de acumulación.

###### Laborales:

1 Conductor, carácter fijo.

1 Conductor, carácter eventual.

1 Asesor Urbanístico, a tiempo parcial.

Palanquinos, 13 de agosto de 1996.—El Presidente (ilegible).

8232 750 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del 22 de marzo de 1996, con el voto favorable de cinco Vocales, de los seis que forman el Consejo y la asistencia de cinco, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1996, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, con publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 86, de fecha 15 de abril de 1996, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es el que sigue:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.—	12.440.560
Cap. 4.—	11.891.000
Cap. 5.—	100.000
Cap. 7.—	4.368.440
Total	28.800.000

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-	10.051.290
Cap. 2.-	12.730.790
Cap. 3.-	200.000
Cap. 6.-	5.817.920
<b>Total</b>	<b>28.800.000</b>

Al mismo tiempo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, siendo la que sigue:

A) Funcionarios de carrera	
Denominación	Núm. plazas
1. Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario	1 plaza (habilitado sin retribución).
B) Personal laboral	
Denominación	Núm. plazas
Conductores y otros servicios	5
Auxiliares de Hogar	5
Trabado, 31 de julio de 1996.-El Presidente (ilegible).	
8355	1.375 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

## ANUNCIO DE LICITACION

El Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1996, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas, que regirán la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del suministro de: "Máquina retroexcavadora-cargadora".

El referido expediente y pliego de cláusulas, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, en horario de 9 a 15 horas, y por plazo de ocho días, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

\* \* \*

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup>-Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Mancomunidad de La Cepeda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Mancomunidad, en Ayuntamiento de Villamejil.
  - c) Número de expediente: 1/96.
- 2.<sup>a</sup>-Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Es el suministro a la Mancomunidad de una máquina retroexcavadora-cargadora cuyas características técnicas mínimas son las que figuran en el pliego de prescripciones técnicas anexo al pliego de cláusulas administrativas, adquiriendo el adjudicatario a la Mancomunidad, en el mismo acto, la máquina retroexcavadora marca "Case", modelo 580 súper K, matrícula LE-75057-VE, que le será entregada como parte del pago del precio de la máquina suministrada.
  - b) División por lotes y número: no hay.
  - c) Lugar de ejecución: La máquina será entregada en la nave de la Mancomunidad en la localidad de Villameca, donde también se recogerá la máquina usada.
  - d) Plazo de ejecución: El suministro se efectuará en el plazo de dos meses contados desde la adjudicación.

3.<sup>a</sup>-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma de adjudicación: concurso.
- 4.<sup>a</sup>-Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de ejecución del suministro es de 9.050.000 pesetas, siendo este tipo de licitación a la baja, en cuyo importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las certificaciones de obra, sin que el importe contratado experimente incremento alguno como consecuencia de la consignación del tributo repercutido. El presupuesto de venta de la máquina usada es de 2.500.000 pesetas, siendo este tipo al alza.

5.<sup>a</sup>-Garantías.

Provisional de 181.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de adjudicación.

6.<sup>a</sup>-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de La Cepeda, con sede en el Ayuntamiento de Villamejil.

- b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.
- c) Localidad y Código Postal: Villamejil - 24711.
- d) Teléfono: (987) 60 50 76.
- e) Telefax: El mismo del teléfono.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7.<sup>a</sup>-Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: La ordinaria de una empresa del ramo, no se pide clasificación especial.
- b) Otros requisitos: No.

8.<sup>a</sup>-Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las 15 horas del día en que cumple el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

b) Las proposiciones se formularán en modelo de Anexo I, serán secretas y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rotulado conforme a lo especificado en el pliego de condiciones -sobre I-, cuyo sobre contendrá, además de la proposición, el folleto explicativo de las características técnicas de la máquina, y la factura proforma con el precio de los repuestos y operaciones de mantenimiento más habituales. Deberán ir acompañadas en sobre aparte -sobre II-, también cerrado, lacrado y rotulado, de los documentos que figuran en el artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.-Entidad: Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Villamejil.
- 2.-Domicilio en carretera Pandorado, 9.
- 3.-Localidad y Código Postal: Villamejil - 24711.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.<sup>a</sup>-Apertura de las ofertas.

a) La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Carretera Pandorado, 9.

c) Localidad: Villamejil.

d) Fecha y hora: A las trece horas del día hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo para presentación de las ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al lunes o, si éste fuera inhábil, al primer día hábil siguiente.

10.<sup>a</sup>-Otras informaciones: La adjudicación la efectuará el Consejo de la Mancomunidad, previos los informes que se estimen necesarios.

11.<sup>a</sup>-Gastos de anuncios: Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del adjudicatario.

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICION

"Concurso para la contratación del suministro de máquina retroexcavadora-cargadora para la Mancomunidad de La Cepeda".

Don/doña ....., mayor de edad, con domicilio en la localidad de ....., calle ....., n.º ....., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º ....., actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece).

Manifiesta:

Primero.—Que tiene plena capacidad legal para contratar.

Segundo.—Que ha quedado enterado de la presente convocatoria de concurso en procedimiento abierto, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º .....

Tercero.—Que está enterado del contenido de pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas del concurso para la contratación del suministro de referencia, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad.

Cuarto.—Que adjunta folleto con datos y características técnicas de la máquina ofertada, así como factura proforma de los recambios y operaciones de mantenimiento más usuales.

Oferta: Se compromete a la ejecución del suministro conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas (y en número) ..... pesetas, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del ..... %, y a la compra de la máquina usada que se entregará por la Mancomunidad como parte del pago del precio del suministro, en la cantidad de ..... pesetas (en letra) ..... pesetas (en número).

En ..... a .....

Villamejil, 21 de agosto de 1996.—El Presidente, Gonzalo García Alvarez.

8354

17.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 275/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Jesús María Jiménez Lusa y doña Clementina Gutiérrez Madrazo, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.635.385 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 2 de septiembre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

8544

2.375 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386-A/96, se sigue expediente de dominio para la anotación de mayor cabida de la finca que luego se dirá, a instancia de Lobato Gómez, S.L., representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, vecino de León, en el que es parte el Ministerio Fiscal y, por

medio del presente, se pone en conocimiento y se cita a las personas que puedan tener interés para que puedan personarse en el mismo y alegar lo que estimen pertinente, en el plazo de diez días, ante este Juzgado, si lo estiman conveniente.

#### Finca objeto de rectificación de cabida

Trozo de tierra, rústica, secano, al sitio de Madrilejos, de una cabida de seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda: Norte, finca de herederos de doña Concepción González; Sur, finca de don Desiderio San Miguel; Este, senda y Oeste, camino, es la parcela 11 a) y b) del polígono 29.

Y según la certificación catastral 5321302, está situada en Villabalter, municipio de San Andrés del Rabanedo, avenida del Romeral número 186, y tiene una cabida de mil treinta y cinco metros cuadrados (1.035 m<sup>2</sup>). Linda: Al frente, avenida del Romeral, número 186, derecha, con Alejandrina Suárez Ortega; izquierda con Victoriano Alvarez González y fondo, límite del suelo urbano. Y para que conste y sirva de notificación a las personas interesadas y en ignorado paradero y su publicación en los lugares acordados, expido el presente, en León a 31 de julio de 1996.—María Dolores González Hernando.

8542

3.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 301/96, seguidos a instancia de doña María Pilar Braz Ramón, representada por la Procuradora doña Esther González Pérez, contra don Manuel Augusto Amaral Martins, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demandada si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

8537

2.125 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SINDICATO DE RIEGOS DE LA PRESA CAMELLONA Y NUEVO CAUCE

(Sardonedo)

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 42 y 43 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a una Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo sita en Sardonedo, el domingo día 22 de septiembre, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda convocatoria, el día 29 del mismo mes y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, del acuerdo de entrega de las obras de "Infraestructura (red de caminos, red de saneamiento y red de acequias) de la zona de concentración parcelaria de Santa Marina-Sardonedo y Celadilla (León)".

3.—Nombramiento de Secretario.

Sardonedo, 6 de septiembre de 1996.—El Presidente, Carlos Martínez Pérez.

8695

5.250 ptas.